

JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA
333° SESION ORDINARIA
VIERNES 17 OCTUBRE DE 2024

En Las Condes, a 17 octubre de 2024, siendo las 16:30 horas, se reúne la 333ª Sesión de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, integrada por los Alcaldes, doña Daniela Peñaloza Ramos, presidente, doña Evelyn Matthei Fornet y don José Manuel Palacios Parra, alcaldes de las municipalidades de Las Condes Providencia y de La Reina, respectivamente.

Asisten, además, las siguientes personas: don Rafael José Ortiz Correa, Gerente de la Junta de Alcaldes, don Sebastián Sotelo, Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Las Condes, don Javier Fano Ruiz, Jefe de Gabinete de la Municipalidad de La Reina. Siendo su secretario don Jorge Vergara Gómez, secretario Municipal de la Municipalidad de Las Condes.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACION ACTAS N° 331 Y N° 332

Los tres alcaldes aprueban el acta dando lugar al siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1154/2024

Se aprueba el acta de la sesión N°331 celebrada el 07 de agosto de 2024

ACUERDO N° 1155/2024

Se aprueba el acta de la sesión N°332 celebrada el 27 de agosto de 2024

2. EVENTOS.

a) FESTIVAL GASTRONOMICO DEL MAR FEGAMAR

Descripción	Evento
NOMBRE DEL EVENTO	Festival Gastronómico del Mar 2025 (FEGAMAR)
NOMBRE PRODUCTORA	Wings Productions + Geoimán Producciones
NOMBRE DUEÑS Y SOCIOS	Francisco Perrier, Nicolás Vial, Rafael Pérez-Cotapos, Santiago Rivadeneira y Tomás Vigneaux
FECHA DEL EVENTO	12 y 13 abril 2025
ZONA DEL PARQUE	Sector Explanada
ESPACIO REQUERIDO EN MTS2	9.000 m2
HORARIOS	11:00 a 20:30 horas
DIAS DE MONTAJE	4
DIAS DESMONTAJE	1
PUBLICO ESPERADO	7.000 personas por cada día, total 14.000
MEDIO DE VENTA ENTRADAS	Ticketera
VALOR ENTRADA	FEGAMAR 2018 y 2019, Glamping DAKAR, entre otros
PARRILLA DE ARTISTAS	Reconocidos Chefs
VALOR DEL EVENTO	Por definir
CONDICIONES DE PAGO SI APLICA	Por definir
CONDICIONES DE CONTRATO	UF 1.000, Máximo 7.000 asistentes diarios
CONDICIONES DE GARANTIA	320 UF
APLICA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Sí

ACUERDO N° 1156/2024

Se aprueba la realización del evento Festival Gastronómico del Mar 2025 – FEGAMAR.

b) ATARDECERES Y/O PICNIC I Semestre de 2025.

Fechas Atardeceres: 11 enero y 8 de marzo.

Fechas Piknik: 4 de enero, 22 febrero y 12 de abril

ANTECEDENTES:

1.- Eventos de similares característica respecto a lugar, usuarios, aforos y técnica.

El gerente da cuenta de dos eventos de iguales características que se han dado de forma permanente en la laguna, los cuáles han estado cumpliendo cabalmente con la Guía medioambiental, mitigación Vial y Control de dB. Sin grandes quejas de la Municipalidad de La Reina y Las Condes. Sin embargo, señala que va a ir gradualmente acotando tanto la cantidad y distribución espacial de eventos de este tipo que se dan en el sector de la laguna en post de su conservación. Establece que bajará a 5 eventos este primer semestre de 2025 para luego pasar a 4 el II semestre de 2025 y dejar en permanencia 3 eventos por semestre desde el 2026.

2.- Nuevas condiciones a cumplir respecto a los parámetros de sonido.

- Simulación de propagación de ruidos, cumpliendo con el D 38/11 de la SMA.
- Debe incorporar un EFTA que mida el impacto sonoro en zonas de vecinos aledaños, con cláusulas de cese del evento por parte de la JDA en caso de infracción.

Se remitirá Oficio a la SMA respecto a simulación de ruidos elaborada, además de solicitar fiscalización activa en el transcurso de éste.

Respecto a este punto, el gerente destaca el éxito que la simulación de propagación de ruidos ha tenido en eventos como este y el Beerfest.

3.- Mitigación vial y uso de estacionamientos internos del parque y USS.

Se destaca la difusión del uso de estacionamientos ya disponibles y el trabajo de cercar los pasajes aledaños de los vecinos por el lado de las Condes por parte de La Junta de Alcaldes.

4.- Para resguardar y asegurar la recuperación de la zona.

Desde el segundo semestre de 2025, solo se permitirán 4 eventos de este tipo en el sector de la laguna. En caso de coincidir el mes del evento solicitado, se otorgará a productora ya probada y en igualdad de condiciones que oferte más. Desde el año 2026, el ideal es bajar a 3 eventos por semestre.

ACUERDO N° 1157 /2024

Se aprueba la realización del evento Aniversario Atardeceres. El 11 de enero y 8 de marzo. Debe realizarse simulación de ruidos.

ACUERDO N° 1158 /2024

Se aprueba la realización de 3 fechas de Piknik electronic. El 4 de enero, 22 de febrero y 12 de abril de 2025. Debe realizarse simulación de ruidos.

c) Evento Asociación Santiago Cumbre

Descripción	Evento
NOMBRE DEL EVENTO	Actividad Inter-Asociaciones de Pruebas Ecuestres de Primera Categoría
NOMBRE PRODUCTORA	Asociación de Rodeo Chileno Santiago Cumbre
NOMBRE DUEÑOS Y SOCIOS	Jaime Torres (Club La Reina), faruk Touma (Club de Las Condes), Patricio Yañez (Club Los dominicos); Rodrigo Merino (Club Mahuida), Juan Carlos Oliveros (Club de Carabineros)
FECHA DEL EVENTO	21-22 diciembre 2024
ZONA DEL PARQUE	Sector Medialuna y zona de Áridos
ESPACIO REQUERIDO EN MTS2	15.000 m2
HORARIOS	Sábado 21 de 08:00 a 21:00 horas. Domingo de 08:00 a 14:00 horas
DIAS DE MONTAJE	2
DIAS DESMONTAJE	1
PUBLICO ESPERADO	1.000 pax
MEDIO DE VENTA ENTRADAS	Presencial
VALOR ENTRADA	\$3.000 p/p + \$5.000 auto
EVENTOS ANTERIORES	N/R
PARRILLA DE ARTISTAS	No requiere
VALOR DEL EVENTO	Cobro de estacionamientos y público a favor d la Junta de Alcaldes
VALOR ADICIONAL SI APLICA	No aplica
CONDICIONES DE PAGO SI APLICA	Mejoras de Medialuna e infraestructura por parte de la Organización del Evento
CONDICIONES DE CONTRATO SI APLICA	Normas estrictas reglamento, comportamiento, seguridad y protocolos de manejo y Bienestar animal
CONDICIONES DE GARANTIA	Vale Vista o Póliza UF 220 + IVA
APLICA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Sí

ANTECEDENTES:

- 1.- **Objeto:** Promoción, práctica y competencia deportiva REGLAMENTADA del Rodeo y Rienda chilena.
- 2.- Organizado por clubes de Las Condes y La Reina que ya ocupan recintos municipales.
- 3.- Necesidad de un lugar adecuado para recibir un evento de “primera categoría” en lo que a organización, infraestructura y capacidad se requiere. Implica un mejor estándar y control.
- 4.- Evento de nula difusión y publicidad. Es acotado a 45 colleras con invitación y personas que quieran ir a verlos.
- 5.- Se van a separar y cerrar zonas de estadía de caballos y manejo de ganado para impedir el acceso y presencia de público en dichos lugares.
- 6.- Plena convicción que el Parque Padre Hurtado es un espacio ideal para promover y fomentar la sana convivencia de respecto entre la comunidad y nuestras raíces culturales chilenas.

ACUERDO N° 1159 /2024

Se rechaza la realización del evento Actividad Inter-Asociaciones de Pruebas Ecuestres de Primera Categoría.

d) Corrida Circuito de Las Estaciones, etapa Primavera

Descripción	Evento
NOMBRE DEL EVENTO	Circuito de Las Estaciones, etapa Primavera
NOMBRE PRODUCTORA	SM Sport (Agencia Street Machine)
NOMBRE DUEÑOS Y SOCIOS	Robert Morrison Cristi
FECHA DEL EVENTO	Domingo 20 octubre 2024
ZONA DEL PARQUE	Sector 4
ESPACIO REQUERIDO EN MTS2	Por definir
HORARIOS	07:00 a 14:00 horas
DIAS DE MONTAJE	Sábado 19 octubre 2024
DIAS DESMONTAJE	1
PUBLICO ESPERADO	4000
MEDIO DE VENTA ENTRADAS	Punto Ticket
VALOR ENTRADA	Por definir
EVENTOS ANTERIORES	Corrida Circuito de las Estaciones, Corrida CSD Colo Colo, Corrida teletón Banco de Chile, Corrida Banco Edwards, entre otras
PARRILLA DE ARTISTAS	No aplica
VALOR DEL EVENTO	200 UF
VALOR ADICIONAL SI APLICA	No aplica
CONDICIONES DE PAGO SI APLICA	Por definir
CONDICIONES DE CONTRATO SI APLICA	Normales
CONDICIONES DE GARANTIA	Por definir
APLICA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Sí

ACUERDO N° 1160/2024

Se rechaza la realización del evento Circuito de Las Estaciones, etapa Primavera, por la ocurrencia de otra actividad en la misma fecha.

e) Vendimia del Maipo 2024

Descripción	Evento
NOMBRE DEL EVENTO	La Vendimia del Maipo 2025
NOMBRE PRODUCTORA	Corporación Regional de Santiago
NOMBRE DUEÑOS Y SOCIOS	Claudio Orrego - Gobernador RM, Jaime Pillowsky - Gerente Corporación GORE, Felipe Vásquez - Gerente Turismo
FECHA DEL EVENTO	25, 26 y 27 abril 2025
ZONA DEL PARQUE	Sector anfiteatro, lechería y alrededores
ESPACIO REQUERIDO EN	30.000

MTS2	
HORARIOS	11:00 a 22:00 horas
DIAS DE MONTAJE	10 días
DIAS DESMONTAJE	5 días
PUBLICICO ESPERADO	100.000 para los tres días
MEDIO DE VENTA ENTRADAS	A definir
VALOR ENTRADA	Sin cobro
EVENTOS ANTERIORES	La Vendimia del Maipo versiones 2023 y 2024
PARRILLA DE ARTISTAS	A definir
VALOR DEL EVENTO	UF 1.500
CONDICIONES DE PAGO SI APLICA	No

ANTECEDENTES: El gerente recalca varios inconvenientes que la última versión tuvo, los cuáles trabajó y va a transmitir a los organizadores del evento:

- 1.- Inauguración en otro día y horario que no sea el viernes en la tarde, a modo de evitar colapso vial.
- 2.- Solicitar el estudio y simulación acústica acorde a guía medioambiental de la Junta de Alcaldes.
- 3.- Mantenerse acorde al layout de la versión 2024, para no seguir creciendo en espacio.
- 4.- Canon de arriendo acorde a tamaño del evento, se consideran desde las UF 1.500.-.
- 5.- Obligar a mejoras operacionales menores en el evento.

ACUERDO N° 1161 /2024

Se aprueba la realización del evento La Vendimia del Maipo 2025 bajo las condiciones presentadas por el gerente.

3. INFORMES AL DIRECTORIO

El gerente de la Junta, don Rafael Ortiz informa a la Junta de Alcaldes:

- a) Órdenes de compras directas sobre las 5 UTM
- b) Informa Decretos de pago sobre 200 UTM
- c) Informa Planillas de Sueldos
- d) Informa avances Ejecución Presupuestaria que se anexa a la presente acta

4. OTROS

a) Redacción de Manual de Funcionamiento y Operación de la JdA

Don Rafael Ortiz da cuenta de la necesidad de contar con un manual de Funcionamiento y Operación de la Junta de Alcaldes, explicando que no existe un documento compilatorio que integre todos aquellos acuerdos vigentes respecto al funcionamiento y atribuciones tanto del directorio cómo de la gerencia.

I. Funcionamiento Regulatorio Actual

- a) Se trabaja a partir de los Poderes y Mandato de la actual Gerencia.
- b) Se consideran los puntos descritos en el Decreto N° 1.325 de 1967 como los estatutos base, los

cuales se han ido cambiando o actualizando con el paso de los años.

c) La JdA opera a partir de los convenios y acuerdos que se van tomando en cada sesión de directorio, los que son acumulativos y no van quedando plasmados en un documento compilatorio. Lo que puede ser un tema engorroso y poco eficiente.

II. Antecedentes

- a) Ley N° 16.627 del 13 de mayo de 1967, donde se forma la Junta de Alcaldes para administrar préstamos de municipalidades. En su artículo 12° establece que "*Dichas Municipalidades podrán concurrir con los particulares o con otras instituciones y organismos estatales o particulares en la creación y funcionamiento de las sociedades, organismos o empresas referidas en el inciso anterior, **en la forma y condiciones que determinen sus estatutos aprobados por esas Municipalidades.** Solo podrán crearse estas sociedades, organismos o empresas con participación mayoritaria de las Municipalidades en sus capitales, utilidades y directorios*".
- b) Decreto N° 1.325 de 1967 que aprueba el funcionamiento mediante la condición jurídica, organizaciones y sus atribuciones. En su artículo 14° dispone: "*Será facultad de la Junta Plena de las Corporaciones Edilicias señaladas en el artículo anterior, **dictar los Reglamentos Internos que sean necesarios para la aplicación de la ley número 16.627***"
- c) Decreto N° 769 de 1968 que reglamenta la organización y funcionamiento de Sociedades, organismos o empresas que determina el art. N° 12 de la ley N° 16.627.
- d) Convenio para administración de 11 de junio de 1984 a través de la JdA, en conformidad al Decreto Ley N°1.2289 de 1975 (Ley Orgánica de Municipalidades).
- e) Informe Jurídico N° 1474 de fecha 15 d octubre de 2024 del Director Jurídico de la Municipalidad de Las Condes al Jefe de Gabinete en que opina: "**que esta Junta deberá contar con estatutos y reglamentos Internos que regulen materias** como: la periodicidad con que debiera sesionar la Junta, otorgamiento de facultades, la forma en cómo gestionar y aprobar las contrataciones de personal, servicios, adquisidores de bienes, etc.

III. Solicitud al Directorio.

Se solicita autorizar la redacción de un borrador de manual de funcionamiento y operación, al fin de consolidar, en un solo documento, todos los acuerdos vigentes u otros antecedentes, a modo de fijar un marco regulatorio en torno al Funcionamiento y Operación de la Junta de Alcaldes. Este borrador deberá ser aprobado en otra sesión de directorio de la Junta de Alcaldes como un acuerdo más.

ACUERDO N° 1162 /2024

Se aprueba la realización de un Reglamento de manual de funcionamiento y operación.

Se levanta la sesión siendo las 17:30 horas


JORGE VERGARA GOMEZ
Secretario Municipal de Las Condes